

ANEXO QUE SE CITA

Barcelona

Alvarez Alvarez, Teresa
 Alvarez Aragonés, María del Pilar.
 Alvarez Hernández, Mercedes Delfina.
 Antiga Comas, Teresa.
 Aubet Ramoneda, M.^a Pilar.
 Ayats Vilanova, Marina.
 Bande Cruz, Carlo Antonio.
 Bautista Guillarón, Joaquina.
 Canudas Febrer, Montserrat.
 Carrera Alvarez, Celia.
 Castany Serradell, Rosa María.
 Catalá Agras, Gloria.
 Cornet de la Salud, Carmen.
 Cortada Serrat, Concepción.
 Díaz del Río, María Luisa.
 Dousaula Abad, Manuel.
 Escudero Fernández, Teresa.
 Ferrer Ripollés, María Pilar.
 Ferrer Serrahima, María Isabel.
 Furriols Sola, Carmen.
 Gallo Hormaechea, Felisa.
 Garriga Ferriol, Enriqueta.
 Gascón Frago, María Teresa.
 Gayá Gabanes, Rosa María.
 Gil Juan, María Jesús.
 Gimeno Gómez, Jesús Martín.
 González Vargas, María Esther.
 Herrero Villanueva, María Teresa.
 León Portillo, Mercedes.
 Lozano Pardo, Josefa.
 Llombart Lías, Carlos.
 Llorer Llamazares, María Santos.
 Magdaleno Bassas, Lydia.
 Martínez Alvarez, Isabel.

Monclús Bareche, Rosa.
 Muñoz Vicen, Ana María.
 Nogué Noguera, Mercedes.
 Novelas Vivet, María Carmen.
 Oloqui Valls, María Luisa.
 Piza Morros, Montserrat.
 Pou Vila, Marta.
 Quintana Taja, Agustín.
 Roca Taña, María Rosa.
 Sabater Mur, Josefina.
 Sagarra Gadea, Carmen.
 Sánchez Lázaro, Carmen.
 Sanguinetti Agustini, Héctor.
 Salgado Aller, Evelia.
 Suriol Saumell, Ramona.
 Vidal Boue, María Dolores.

Santa Cruz de Tenerife

Aguilar Tophan, Miguel Angel.
 Alemán de Armas, María Isabel.
 Armas García, María Peregrina de.
 Ascanio Montesinos, Pedro Manuel.
 Ayala Padrón, Juana Rosa.
 Barrios López, Rosa Elia.
 Barroso Gámez, José Manuel.
 Barroso Plasencia, María Eulalia.
 Bermúdez Robay, Severiano.
 Carballo Martín, José Francisco.
 Castañeda Pereda, Fernando.
 Castilla Mesa, Magdalena.
 Castillo Fernández, Marcela del.
 Castro de Paz, Juan.
 Crespo Gil, Manuel.
 Cruz Afonso, Juana Dolores.
 Curbelo Cubas, Santiago.

Delgado García, Guillermina.
 Deniz Perdomo, Antonia.
 Díaz Raymond, María d.
 Doña Vázquez, Amelia.
 Durán Pérez Navarro, Irene Inmaculada.
 Eugenio Baute, Carmen A.
 Fábrega Fernández, María Pilar.
 Flores Pérez, Antonia.
 Florilo Berrocal, Ana.
 Fraga Pérez, Alicia.
 Gabaldón López, María Blanca.
 García Gil, Miguel Angel.
 García Luengo, Carmen Rosa.
 Gómez Contreras, Rosario M.
 González González, Teófilo.
 González Massanet, Elena.
 González Pérez, Gerásimo.
 González Pérez, Manuela.
 Guillamón Castelló, María Amparo.
 Hernández Hernández, María Isabel.
 Ivars Antón, María Clotilde.
 León Plasencia, María Esther.
 Melo Bello, Francisca Gloria.
 Mesa Suárez, José Manuel.
 Montesdeoca de la Cruz, Ana María.
 Pardillo Vela, María Asunción.
 Pérez Díaz, Ana María.
 Pérez Pérez, Antonia María Magdalena.
 Pérez Pérez, María Nieves.
 Ramos Hernández, Esperanza.
 Rivero Reyes, Carmen Dolores.
 Rodríguez López, Sara.
 Sánchez Barrachina, María Teresa.
 Suárez Díaz, Soledad.
 Velasco Marrón, Silvano.
 Vera Rodríguez, José.

3372 ORDEN de 9 de diciembre de 1980 por la que se autoriza al Instituto Politécnico de Formación Profesional de Palma de Mallorca a impartir el curso de adaptación.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Delegación Provincial del Ministerio en Baleares solicitando autorización para que el Instituto Politécnico Nacional de Palma de Mallorca pueda impartir las enseñanzas del curso de adaptación en el actual curso académico 1980-81.

Teniendo en cuenta que el citado Instituto impartió ya el curso de adaptación, habiéndolo declarado «a extinguir» en el curso 78-79 por falta de alumnado y que, en el curso actual, cuenta con un grupo de alumnos suficientes que desean cursar dicha enseñanza y, con el fin de poder ofrecer al alumnado de Formación Profesional en la citada localidad de Palma de Mallorca, un mayor abanico de posibilidades.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que en el actual curso académico 1980-81 se imparta en el Instituto Politécnico de Palma de Mallorca las enseñanzas del curso de adaptación.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
 Dios guarde a V. I.
 Madrid, 9 de diciembre de 1980.—P. D., el Subsecretario,
 Antonio Lago Carballo.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

3373 ORDEN de 11 de diciembre de 1980 por la que se aprueba la transformación y clasificación definitiva de Centros no estatales de Educación General Básica y Preescolar.

Ilmo. Sr.: La Ley General de Educación establece, en sus disposiciones transitorias segunda y tercera, la obligación de los actuales Centros docentes de acomodarse a los nuevos niveles educativos mediante la transformación, en su caso y clasificación de los mismos. Dichas disposiciones transitorias han sido desarrolladas, entre otras, por las Ordenes ministeriales de 19 de junio de 1971, sobre transformación y clasificación de los actuales Centros docentes y 22 de mayo de 1978, por la que se establecen los requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros de enseñanza.

Vistos los expedientes instruidos por los Directores de los Centros no estatales que se relacionan en el anexo de la presente Orden, en solicitud de transformación y clasificación;

Resultando que los mencionados expedientes fueron presentados en tiempo y forma reglamentarios en las respectivas Delegaciones Provinciales de Educación;

Resultando que dichas Delegaciones Provinciales han elevado propuesta acerca de las referidas peticiones y la Inspección Técnica y Oficina Técnica de Construcciones han emitido asimismo sus informes;

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto) y Ordenes ministe-

riales de 19 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio) y 22 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de junio), por las que se establecen las normas y requisitos para la transformación y clasificación de los Centros docentes;

Considerando que los Centros que se expresan reúnen los requisitos necesarios de capacidad e instalaciones, de acuerdo con el informe emitido por la Dirección Técnica de Proyectos y con las disposiciones vigentes en materia de transformación y clasificación;

Este Ministerio ha resuelto aprobar la transformación y clasificación definitiva en Colegios no estatales de Educación General Básica y Preescolar de los Centros que se relacionan en el anexo de la presente Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
 Madrid, 11 de diciembre de 1980.—P. D., el Subsecretario,
 Antonio Lago Carballo.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

ANEXO QUE SE CITA

Centros de Educación General Básica

Provincia de Barcelona

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona. Denominación: «Canigó». Domicilio: Calle de Cister, 23. Titular: «Fomento de Centros de Enseñanza, S. A.».—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de 18 unidades y capacidad para 640 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Cister, 23.

Municipio: Badalona. Localidad: Badalona. Denominación: Institución «Pere Verges». Domicilio: Calle Pomar Alto, 10. Titular: Institución Pere Verges.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de 18 unidades y capacidad para 720 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Pomar Alto, 10.

Municipio: La Llagosta. Localidad: La Llagosta. Denominación: «Gilpe». Domicilio: Avenida de la Paz, 6. Titular: Don Pedro Gil Jiménez.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de nueve unidades y capacidad para 360 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la avenida de la Paz, 6.

Municipio: Mataró. Localidad: Mataró. Denominación: «Balmes». Domicilio: Plaza Cisneros, sin número. Titular: Círculo Católico Obrero.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la Plaza Cisneros, sin número.

Municipio: Paláu de Plegamans. Localidad: Paláu de Plegamans. Denominación: Escola «Marinada». Domicilio: San Miguel, sin número. Titular: Sociedad Cooperativa «Escola de Paláu».—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle San Miguel, sin número. Se autoriza el cambio de titularidad de «Pro-